



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaría de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nít 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL
FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El marco Constitucional en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado a satisfacer las necesidades públicas, para con ello lograr el adecuado desempeño de los servidores públicos inmersos dentro de la actuación contractual estatal.

La Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 67, establece que La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; la educación será gratuita en las instituciones del Estado, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la constitución y la Ley.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dice en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El Ordenador del Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, debidamente posesionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4º del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, dando estricto cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional y según lo determinado por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación de régimen especial en su ARTICULO 5º. ORDENADOR DEL GASTO: El RECTOR es el ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, y su ejercicio no implica representación legal.

La educación formará al colombiano en el respeto a: los derechos humanos, la democracia y la paz y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

En cumplimiento de su objeto misional y atendiendo lo establecido en la ley de gratuidad educativa, la Institución Educativa ha concertado un cronograma de actividades para el año lectivo 2026, según lo dispuesto en el PEI, con el fin de conservar las buenas prácticas pedagógicas y apoyar los proyectos impulsados por los docentes y estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, asigne recursos. mediante RESOLUCIÓN No. 008289 DEL 25 DE MARZO DE 2026- RECURSOS CALIDAD GRATUIDAD, que ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2025.

La Institución Educativa, requiere del RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y CONTABLE SIGAA FOSE PARA LA VIGENCIA 2026 para tener un mejor manejo e utilización de todos los informes contables y de los procesos contractuales.

En cabeza del Ordenador del Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, recaen una serie de obligaciones, para las cuales se desarrollan un sin número de actividades y trámites que propenden por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y más específicamente buscan la satisfacción de la Población Educativa con la prestación de un servicio de calidad y eficiente.

La INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, comprometida con el bienestar de la comunidad educativa, requiere: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y CONTABLE SIGAA FOSE PARA LA VIGENCIA 2026 para brindar condiciones que puedan garantizar la prestación del servicio educativo de la mejor calidad según lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional, y en condiciones adecuadas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes, y la atención oportuna de la comunidad educativa. Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, no se dispone del personal



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo

Autorizada por Secretaria de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020

Nit 806.000.581 - 1

Dane 113001000739

Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

idóneo, para la subsanar las necesidades descritas, y se precisa iniciar un proceso contractual, dando cumplimiento a las etapas contractuales establecidas.

En la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, se procura mantener en perfecto estado el funcionamiento la infraestructura educativa, para brindar a los estudiantes, docentes y administrativos los elementos necesarios que contribuyen con la organización, las labores administrativas y el desarrollo de actividades académicas que permiten mayor dinamismo con los diferentes elementos que facilitan una educación más interactiva y de calidad. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que facilite. RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y CONTABLE SIGAA FOSE PARA LA VIGENCIA 2026 y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos (Un contrato surge de la manifestación de la voluntad de las partes involucradas, quienes deben estar de acuerdo con los términos y condiciones establecidos), lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso.

Con RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y CONTABLE SIGAA FOSE PARA LA VIGENCIA 2026, se pretende mejorar los procesos educativos y administrativo institucional, que influyen en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad en las sedes educativas y servicios administrativos de alta calidad. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento tanto de su infraestructura física como de sus equipos, con el propósito de ofrecer áreas y equipos en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Que dentro de sus compromisos debe contar con instalaciones y equipos en estado adecuado, a fin de ofrecer el correcto desarrollo de sus actividades administrativas y académicas, y así garantizar un servicio administrativo y académico permanente que permita el buen desarrollo de dichas actividades.

Teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y CONTABLE SIGAA FOSE PARA LA VIGENCIA 2026, se precisa realizar el proceso, dando cumplimiento a las etapas del proceso contractual de Régimen Especial establecidas en el Manual de Contratación.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que realice: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y CONTABLE SIGAA FOSE PARA LA VIGENCIA 2026. en la Institución educativa, y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues así la Institución Educativa puede dar solución a la necesidad descrita y propiciar el bienestar, no solo de los estudiantes y servidores que laboran en ella, sino también de todos los ciudadanos que en una u otra forma requieren de los servicios de la misma.

Actualmente la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, no cuenta con los requerimientos enunciados, por la cual se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de contratar lo requerido y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Por tal razón es necesario adelantar el proceso de contratación de: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y CONTABLE SIGAA FOSE PARA LA VIGENCIA 2026, por la MODALIDAD DE CONTRATACION - DE REGIMEN ESPECIAL.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaría de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nit 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL
FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y CONTABLE SIGAA FOSE PARA LA VIGENCIA 2026.

3. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS.

La INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar.

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Código UNSPSC: 81112501 LICENCIA SOFTWARE CONTABLE Y PRESUPUESTAL SIGAA FOSE 2026

LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN.

Los proponentes, en los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos tales como descripción, calidad, marca y referencia y cualquier otra descripción, cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

A continuación, relacionados los elementos y/o bienes y los requerimientos técnicos mínimos propuestos:

- **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y CONTABLE SIGAA FOSE PARA LA VIGENCIA 2026**

COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

4. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales.

5. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD.

Al contrato resultante de la presente convocatoria, Se deberá hacer la retención de Impuestos, Tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales, distritales y municipales según sea el caso. Por lo que el contratista deberá realizar los respectivos cálculos.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven del mismo, estarna basados en el Régimen de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, en atención a los Trámites de selección descritas en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, **ARTÍCULO 22º. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.** Tratándose de una modalidad de selección contractual excepcional-Régimen Especial FSE – Contratación inferior a 20 smmlv, la selección del proveedor: contratista de bienes y/o servicios, para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20 SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

- Menos y hasta 10 SMLMV vigentes.** Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **UN (1)** de ellos, a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes, factores técnicos, valores, calidad y la evaluación de la cotización. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante **Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.**
- Más de 10 SMLMV hasta 20 SMLMV vigentes:** Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **DOS (2)** de ellos a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes. Realizada La evaluación de las propuestas se toma la más favorable para Institución Educativa, teniendo en cuenta factores tales como: MENOR PRECIO. Factores técnicos, calidad, valor agregado, experiencia e idoneidad. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante **Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.**

7. CONSULTA DE PRECIOSO Y CONDICIONES DE MERCADO.

- Análisis Histórico:**



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaría de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nít 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL
FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado y dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad expresada.

b) Análisis De La Demanda

La INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, para cubrir sus necesidades requiere **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y CONTABLE SIGAA FOSE PARA LA VIGENCIA 2026**, a través de los proveedores, locales y Regionales.

c) Análisis De La Oferta Descripción Del Mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los elementos y/o servicios solicitados por la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO.

Una vez recopilada toda la información de la oferta, se analiza y se establece la información del producto y sus estrategias de mercadeo, y para identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los posibles proveedores.

La posición competitiva de un producto o servicio está determinada por su precio y por lo bien que se diferencie de la competencia.

Se hace una lista con los atributos del producto en orden de importancia, y se prepara una tabla comparativa de precios, que muestre las diferencias significativas y relevante, que pueda ayudar a la toma de decisiones que se necesitan tomar.

d) Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente contrato.

e) Análisis De Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente proceso contractual. El análisis de precios es el enfoque utilizado para evaluar las opciones de productos y servicios existentes en el mercado; con este enfoque, el precio de un proveedor se compara con alternativas o sustitutos de la competencia, el análisis de precios incluiría una revisión detallada de los beneficios de cada oferta en relación con los precios cotizados.

El análisis de precios se utiliza siempre que haya varias opciones adecuadas y relativamente equivalentes en cuanto a sus beneficios y características para tomar una decisión de contractual.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES.

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, según los ARTICULO 33° y ARTICULO 34° del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial institucional, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los siguientes son los documentos de tipo jurídico que los proponentes deberán diligenciar y entregar:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Carta de presentación de la propuesta: Suscrita por el representante legal (o por el oferente) según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. Diligenciar Anexos establecidos en los estudios Previos.	x	x
2	Acreditación de la existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de	x	



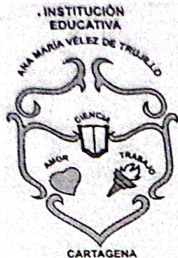
Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
 Autorizada por Secretaría de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
 Nit 806.000.581 - 1
 Dane 113001000739
 Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
3	x	x
4	x	x
5	x	x
6	x	x
7	x	x
8	x	x
9	x	x
10	x	x
11	x	x
12	x	



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaría de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nít 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. <u>El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del cumplimiento de esta obligación.</u> En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.		
13	Los proponentes, PERSONAS NATURALES, en la presentación de sus propuestas, PODRÁN autorizar a la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, para que, de los futuros pagos parciales o futuro pago total, descuente y pague el valor de sus aportes a seguridad social, a los fondos correspondientes, a las administradoras que conforman el sistema de seguridad social integral, sobre el 40% del valor de la cuenta de cobro o factura radicada, sin que se el INGRESO BASE DE COTIZACION, encuentre por debajo del SMMLV (Salario mínimo mensual legal vigente); debido a esto el valor total a descontar puede variar dependiendo los ingresos percibidos por el contratista durante el periodo a liquidar. Para la verificación la paz y salvo de seguridad social de una persona natural en Colombia, se debe consultar a través de la plataforma https://miseguridadsocial.gov.co/ o directamente con las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y entidades promotoras de salud (EPS). <u>El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del cumplimiento de esta obligación.</u> Del INGRESO BASE DE COTIZACION, se hacen los cálculos para determinar el pago a los siguientes conceptos Salud (12,5%), Pensión (16%) y ARL riesgo 2 (2,436%). Para lo cual deberá diligenciar el formato: AUTORIZACION DE DESCUENTO Y POSTERIOR PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (ANEXO No 008). Los proponentes, declaran, con la presentación de sus propuestas, conocer que el INGRESO BASE DE COTIZACION no podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces dicho salario, y que el incumplimiento en el pago de aportes podrá acarrear sanciones legales y afectar la continuidad del contrato..		x
14	Certificación (Representante Legal Persona Jurídica y/ o persona natural) de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022) que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	x	x
15	Autorización de la junta directiva u órgano social competente: Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	x	



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaria de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nít 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

	ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
16	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	x	
17	Acreditación de Experiencia mínima: Para el presente proceso contractual, La Institución Educativa podrá solicitar a los futuros proponentes anexar hasta Tres (3) certificaciones de EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.	x	x

9. NO EXIGIBILIDAD DE RUP.

De acuerdo con lo establecido por el inciso 2, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso de contratación no es necesario estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP

10. ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Estudios Previos, el OFERENTE deberá solicitar por escrito la aclaración pertinente a la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, antes del cierre de recepción de propuestas.

La INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, hará, igualmente por escrito, las aclaraciones que considere necesarias. Toda información sobre preguntas y respuestas posteriores y que no estuvieran contenidas en el presente documento, deberá ser tenida en cuenta en la propuesta. Las consultas o aclaraciones antes mencionadas, deberán enviarse al correo electrónico.

Deberá señalarse un número de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico del proponente como medios de comunicación de consultas y aclaraciones para la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO.

Cualquier aclaración ante consultas de los proponentes, interpretación o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para concursar, será igualmente comunicada por escrito por la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, a todos los proponentes invitados, dentro del proceso de selección.

Las consultas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, no asume compromiso alguno por tales interpretaciones.

De existir empate, en los valores presentados en las propuestas por parte de los proponentes, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo, según el cronograma de este proceso contractual.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los contenidos de estos Estudios Previos son completos, compatibles y adecuados para identificar el trabajo que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicios o suministro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta, necesarios para la debida entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios.

La INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, en caso de considerarlo necesario, podrá programar reuniones o enviar comunicaciones a todos los OFERENTES con el fin de informar aclaraciones y/o modificaciones a las especificaciones de estos estudios Previos.

La consulta de los Estudios Previos, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Cartelera principal de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO; o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRATUAL.

Según lo establecido en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, en el ARTICULO 24º. CRONOGRAMA COMUN EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRATACION CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUYA CUANTÍA SEA MENOR O IGUAL A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, se establece del presente proceso contractuales y



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaría de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nlt 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: teanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL
FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo. Es responsabilidad del o de los proponentes invitados, seguir las indicaciones aquí establecidas.

El Cronograma establece los tiempos que tiene la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, de señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II, y demás requisitos.

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Elaboración publicación de los estudios previos	04-08-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Invitaciones a Presentar Propuestas			
Fecha limite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	05-08-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano y de 02:00 P.M. hasta las a 3:00 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Cierre de la recepción de propuestas.			
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.	05-08-2026	Desde las 03:15 PM hasta las 4:00 PM	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	05-08-2026	desde las 10:00 a.m. hasta las 2.30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo Proponentes
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.			
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría General de la Institución Educativa	10-08-2026	Desde las 09:00 a.m. hasta las 2:00. PM. desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Respuesta a observaciones al informe de evaluación			
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).	10-08-2026	Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:30 am.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y la orden de servicio o de suministro.		Desde las 09:30 a.m. hasta las 10:00 am.	
Solicitud y expedición del certificado de registro presupuestal.		Desde las 10:30 a.m. hasta las 11:30 am.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Firma de la orden de servicio y/o de suministro y la respectiva acta de Inicio		Desde las 2:00 P.M. hasta las 2:30 P.M.	
		desde las 2:30 P.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto – Supervisor y Contratista

NOTA: Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO. Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

La INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, según el ARTICULO 72º del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su numeral 7º invita a las organizaciones sociales que tienen como objetivo adelantar el control social a la gestión pública pueden recibir diversas denominaciones, como veedurías ciudadanas, comités de vigilancia, juntas de vigilancia, comités de control social, entre otros (DNP 2008). La forma que adopte el control social en la gestión educativa depende de la organización local y de la comunidad educativa.

13. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán obligatorias para las partes, hasta la expiración del período de validez de la oferta que debe ser mínimo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo, de todas forma los proponentes deberán dejar dicho por escrito la validez de sus respectivas propuestas. De no estar escrita se entenderá como validez: de 30 días calendario.



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaría de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nit 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

14. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL.

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta en la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, ubicada en la TORICES, SECTOR SANTA RITA KRA 17 No 53-16, dentro del plazo fijado para ello de conformidad con la cronología de la convocatoria.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten **ANTES** de la FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LOS PRESENTE ESTUDIOS PREVIOS. **DESPUÉS** de la hora y fecha límite, establecidas en el cronograma del proceso, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar de entrega.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

15. FACTOR DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.

16. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento, considerando válido. (ARTICULO 39º del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial.

17. VERIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su ARTICULO 35º. COMITE EVALUADOR, determina que: la verificación y la evaluación de las propuestas para este proceso, será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este designe, sin que se requiera un comité plural.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas:

- Quando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- Quando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA
- Quando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado ANTES O DESPUES de la fecha y hora exacta establecida como límite para el inicio y cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- Quando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
- Quando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- Quando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- Quando el valor total y/o parcial de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- Quando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- Quando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Quando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Quando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaría de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nit 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL
FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

técnicas requeridas en la presente invitación.

- l) Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- m) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- n) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- o) Cuando se evidencie que el oferente tiene intereses patrimoniales o relación jurídico legal con otro participante en este proceso de selección de contratista y/o que alguno de los socios o empleados de un proponente haya tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente si el representante legal o administradores ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
- p) La INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, se rechazará la propuesta.

19. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, podrá declarar desierto la presente selección para la contratación de Régimen Especial, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

20. CONTRATO:

Según lo establecido en el ARTICULO 51°. EL CONTRATO del Régimen de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, este proceso se desprenderá un contrato por escrito y no requieren ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbre sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado a partir del acta de inicio del mismo; Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- a) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes
- b) Que exista el Registro Presupuestal.
- c) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
- d) Pólizas de garantías, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN) estas sean constituidas con una Compañía de Seguros autorizadas por la súper Intendencia Financiera de Colombia y aprobadas por el Ordenador del Gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO.

22. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La suscripción de un contrato estatal hace referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito. Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Resolución de aprobar la póliza de garantías a favor de entidades estatales, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN POLIZAS)
- b) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
- c) Acta de inicio, donde se designe el supervisor del contrato.

23. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, y suscribir el acta de inicio del contrato.

24. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, podrá ser concertado entre las partes y deberá ser plasmado en la respectiva acta de inicio, se propone el siguiente plazo de ejecución, el



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaría de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nít 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

cual será de 3 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

25. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con lo estipulado en el ARTICULO 62º. LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS, del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO.

26. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

- El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO como consecuencia.
- El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.
- Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.
- El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
PLANEACIÓN	Estudio de mercado que no responda a la realidad	BAJO	MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado elabore un buen estudio de mercado
	No verificación de las características técnicas que deben tener del objeto a contratar.	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado verifique las características técnicas que debe tener del objeto a contratar.
ADJUDICACIÓN	Que la entidad adjudique a un proponente que no haya presentado la mejor oferta	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que la entidad realice una evaluación adecuada, con criterios de selección objetiva y transparencia.



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaría de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nít 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL
FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
CELEBRACION	Que el contratista adjudicado se abstenga de celebrar el contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza de cumplimiento del contrato.
EJECUCIÓN	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del objeto del contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Ejercer permanentemente la supervisión del contrato. Rendir informe mensual de la supervisión.
	Accidentes de tránsito durante la ejecución del contrato.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad, cumpliendo las normas de tránsito.
	Suspensión del contrato por mal estado mecánico, daño parcial o total del objeto a contratar.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	La entidad debe verificar que el contratista disponga de por lo menos elementos de reserva.

27. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

En atención al análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, NO solicitará que se suscribirá garantías (pólizas) al futuro contratista. al futuro contratista, más sin embargo se podría solicitar:

GARANTÍAS QUE SE LE PODRIA EXIGIR CONTRATISTA	• Garantía de Calidad del Servicio: El contratista deberá garantizar la eficacia de la fumigación y la correcta instalación de la lámina en el cielo raso y la malla protectora, asegurando que los trabajos realizados cumplan con los estándares técnicos y de seguridad requeridos. • Garantía por Vicios Ocultos: Se exigirá un periodo de garantía en el cual el contratista deberá responder por cualquier falla o deficiencia en los servicios prestados, incluyendo reintegro o corrección sin costo adicional. • Garantía de Cumplimiento: El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato en los plazos y condiciones pactadas, evitando retrasos o incumplimientos que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares. • Garantía de Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista deberá cumplir con todas las normativas de seguridad y salud en el trabajo, protegiendo a su personal y a la comunidad educativa durante la prestación del servicio.
---	--

Lo anterior en atención al **ARTICULO 76º. ALCANCE, GARANTIAS Y FACTORES DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**, del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO.

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor del mismo.
- b) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- c) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaria de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nit 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

- d) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- e) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- f) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- g) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
- h) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
- i) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, la Ley 2381 de 2024, decreto 1072 de 2015, Resolución No. 467 del 25 de marzo 2025, y demás normas que regulen la materia.
- j) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
- k) El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

29. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones del a que haya lugar.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES: el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre: 1) Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2) Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3) Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4) Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados. 5) Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas.

30. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Realizar la supervisión del contrato.

31. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este delegue en la respectiva Acta de Inicio, según lo relatado por el **ARTICULO 53°** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO**.

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la **INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO**, Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

32. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades del proceso contractual.
- Supervisar que en cada entrega de los productos se estén entregando en las mejores condiciones de calidad.
- Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio Prestado.
- Supervisar y verificar, que Contratista acredite el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato.
- Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato.
- Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

33. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL VALOR ESTIMADO ES DE: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000,00), incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

34. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor que se estima del contrato se hace tomando como base los precios de la oferta local, siendo el valor una suma que se ajusta al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO.

35. FORMA DE PAGO.

La INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, podrá pagar al futuro contratista el valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, de la siguiente manera: Mediante actas parciales de recibido a satisfacción, mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, y de acuerdo al valor ofertado por el contratista. Lo anterior será concertado en la respectiva acta de inicio.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago.

Si la(s) factura(s) o cuentas de cobro no han sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia u otra que el mismo designe mediante documento escrito.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original, y que corresponda al periodo que el contratista está cobrando.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizarán mediante consignación en la cuenta que el designe como propia. Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición en la Oficina del área financiera, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los cinco (05) días siguientes a la solicitud del supervisor. En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

36. REQUISITOS PARA EL PAGO:

- Los pagos se realizarán previa presentación de Informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor (a) del contrato. (Acta de recibido a satisfacción del servicio).
- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.



Institución Etnoeducativa Ana María Vélez De Trujillo
Autorizada por Secretaria de Educación Distrital según Res. 0334 - 03/02/2020
Nit 806.000.581 - 1
Dane 113001000739
Email: ieanamariavt@gmail.com

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL IEAMVT2026-05 DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 04/08/2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

- c) En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
- d) La INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, no pagará ninguna suma de dinero al futuro Contratista, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del futuro contrato que se celebrará.
- e) Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II las demás directrices impartidas por la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO.
- f) Presentación de Factura y/o Cuenta de cobro.
- g) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
- h) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

37. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su ARTICULO 62º. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

38. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

En la Sede Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, ubicada en TORICES, SECTOR SANTA RITA KRA 17 No 53-16.

39. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De deja constancia que, realizada la consulta del Flujo de Caja Institucional, en la Plataforma Financiera siga-fose 100% Web, por el Ordenador del Gasto, se verificó que existen los recursos disponibles para realizar la futura contratación, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad que a continuación se describe, expedido por el Jefe de Presupuesto y con el Vº Bº del Ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, según lo determinado en el ARTICULO 28º del por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial.

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
30	02040201 - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN - GRATUIDAD	04-08-2026	03200802 -SERVICIOS TECNICOS	\$2.200.000,00

40. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

41. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

42. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por todo lo anterior, es conveniente que la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, realice la presente contratación.

REVISÓ:

Administrativo Fose

APROBO:

RITA ROSA ROMERO SALAS
Ordenador del gasto